

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA PARA LAS SEDES, ESPACIOS ESCÉNICOS Y PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS O EN COLABORACIÓN CON LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

EXPEDIENTE: E26-000119

CONTR 2026 23771

Título: Servicio de carga y descarga para las sedes, espacios escénicos y programas culturales propios o en colaboración con la Agencia.

Localidad: Toda la Comunidad Andaluza

Código CPV: 63100000-0: Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Entre las funciones que tiene atribuidas, la Agencia ejerce las funciones de organización y gestión de productos teatrales, musicales, audiovisuales y cinematográficos, así como su difusión, distribución y cualquier otra actividad o programa que le sea encomendada.

En concreto, la Agencia gestiona los espacios escénicos Teatro Central en Sevilla, Teatro Cánovas en Málaga y Teatro Alhambra en Granada, la distribución el Ballet Flamenco de Andalucía, el programa “Lorca y Granada”, el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes, los programas de difusión de las Artes Escénica y Música, y colabora en diversos Festivales que se desarrolla en espacios singulares de la geografía andaluza.

Todas estas actividades conllevan movimientos de cantidades ingentes de materiales escénicos, tanto en el interior de los espacios como entre espacios propios o gestionados por la Agencia. Tal es el caso de las giras del Ballet Flamenco de Andalucía o los montajes escénicos semanales que se realizan en los diferentes teatros para las puestas en escena de las diferentes compañías programadas, así como los traslados necesarios del mobiliario de orquesta y de los instrumentos del Programa Andaluz para Jóvenes intérpretes y del resto de los programas mencionados anteriormente.

Para la realización de estas labores se precisa contar con personal de carga y descarga en cada uno de los espacios, según las necesidades de programación o los planes de ejecución previstos.

Estadio de la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

SALVADOR GARCIA GARCIA		27/01/2026 13:21:21	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEvrT93QRGz0GdePu2urH36Jy3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente pliego establece los requisitos mínimos que deben cumplir las ofertas presentadas por los licitadores.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Para garantizar que estos trabajos en todos los espacios y programas queden cubiertos, el objeto de la presente contratación es la prestación de servicios para la coordinación y la planificación de personal adecuado para la realización de las labores de carga y descarga, por una empresa especializada en la materia.

Actualmente hay un contrato, CONTR2023 940532, para la prestación de estos servicios, que ha sido objeto de prórroga por 2 anualidades adicionales, con fecha de finalización el 15 de febrero de 2026 y se ha procedido a iniciar la licitación que permita dar continuidad al servicio cuya necesidad persiste en el tiempo, pero cuya adjudicación no podrá estar resuelta a tiempo para poder permitir que la prestación pueda ser ejecutada para poder hacer frente a las necesidades que se demanden desde los diferentes espacios y programas.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

El servicio consistirá en la realización, por parte del personal contratado por el adjudicatario, de manera no excluyente, de las labores de carga y descarga de vehículos, movimientos internos de materiales, mobiliario de oficina, instrumentos orquestales, así como la cualquier misión de similares características que se solicite por parte de los responsables de los espacios y programas de la Agencia.

El servicio será prestado entre los diferentes espacios y centros de la Agencia dentro de una misma provincia.

La jornada mínima para desarrollar será de dos horas/mozo por convocatoria o servicio. Esta jornada puede ampliarse según las necesidades del servicio.

El adjudicatario asumirá todos los gastos generados en caso de que los mozos deban trasladarse entre diferentes espacios de la Agencia dentro de la misma provincia.

Atender especialmente al cuidado y vigilancia del mobiliario.

Otras tareas de similar naturaleza requeridas en la ejecución del servicio.

Cualquier servicio podrá ser solicitado con al menos tres horas de antelación, en caso de extrema necesidad.

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de 6 operarios para la realización de los trabajos objeto de este contrato en cada espacio.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la Agencia los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

SALVADOR GARCIA GARCIA		27/01/2026 13:21:21	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEvrT93QRGz0GdePu2urH36Jy3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o exlimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves ó muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral así como las disposiciones sanitarias vigentes. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal y dotados con los EPI correspondientes para la realización del servicio.

Consultados los responsables de los diferentes espacios, programas y actividades de la Agencia, se concluye que la estimación máxima de necesidades programadas para el periodo de contratación previsto, es la siguiente:

- T. Cánovas (Málaga) 150 horas
- T. Alhambra (Granada) 250 horas
- T. Central (Sevilla) 450 horas
- Otros programas 150 horas (en cualquier espacio de la comunidad andaluza)

SALVADOR GARCIA GARCIA		27/01/2026 13:21:21	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEvrT93QRGz0GdePu2urH36Jy3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato menor se adjudicará al licitador con capacidad de obrar y que presente la oferta de menor precio cumpliendo con las características expresadas en este pliego de los elementos solicitados.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de catorce mil setecientos veinte euros (14.720,00€), a la que habrá de añadir el importe de tres mil noventa y un euro y veinte céntimos (3.091,20€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de diecisiete mil ochocientos once euros y veinte céntimos (17.811,20€).

En dicho importe se incluyen todos los gastos para la correcta ejecución de los servicios. En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está obligada a hacer uso de las horas de servicio establecidas ni a agotar el importe máximo de licitación del contrato.

Se realizarán pagos parciales, previa certificación de los trabajos realizados, contra facturas a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez realizados cada uno de los servicios efectivamente ejecutados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses, a partir de la fecha de finalización del contrato en vigor, CONTR2023 940532, para la prestación de estos servicios, que ha sido objeto de prórroga por 2 anualidades adicionales, con fecha de finalización el 15 de febrero de 2026, por lo que la fecha de inicio del presente contrato será el 16 de febrero de 2026.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Administración en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PROPONENTE:
Fdo.: Salvador García García
DIRECTOR INDUSTRIAS CULTURALES

Fdo.:
LA EMPRESA ADJUDICATARIA

SALVADOR GARCIA GARCIA		27/01/2026 13:21:21	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEvrT93QRGz0GdePurH36Jy3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	